

Dec. No. 1132-01 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado Dominicano al señor Héctor Salazar, por un monto de RD\$6,000.00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1132-01

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100) mensuales, al señor HECTOR SALAZAR.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA